



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC:0064625/2013

VISTO:

El pedido de suscripción de un Convenio Específico de Cooperación institucional entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba con el propósito de proveer un espacio para la realización de las Prácticas Supervisadas como una de las vías de realización del Trabajo Final por el cual se accede al título de Licenciado en Ciencias de la Educación elevado por la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es de interés académico ya que permite la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas previstas por el Plan de Estudios vigente.

Que a fs. 13 – 14 se agrega el informe de pertinencia académico, que a Fs. 15 se incorpora el informe económico financiero donde se especifica que, en tiempo y forma, quienes estén a cargo de la supervisión de los alumnos deberán informar lo pertinente con la intención de contratar los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

Que el asesor letrado de la Facultad, luego de analizar el texto del Convenio, manifiesta que se ha cumplido con las exigencias del Art. 7º Inc. a) de la Ordenanza del H.C.S. Nro. 6/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio Específico de *Prácticas Profesionales Supervisadas* de (Fs. 2 – 11) con sus correspondientes anexos, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación, con el propósito de proveer un espacio para que los alumnos de la Escuela Ciencias de la Educación realicen tareas de prácticas supervisadas.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 25 MAR 2014

RESOLUCIÓN Nº 214
JC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVENIO DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS

*En la Ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de octubre de 2013, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su señor Decano, Dr. Diego TATIAN, con domicilio legal en Medina Allende S/N, 1º piso, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, por una parte - en adelante **LA FACULTAD**-; y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Ministro, Prof. Walter GRAHOVAC, con domicilio legal en Rosario de Santa Fe 650, Edificio Bajo, -en adelante **EL MINISTERIO**-, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, suscriben el presente Convenio Específico, en el marco del Convenio General suscripto por la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba en fecha 13 de septiembre de 1993, aprobado por Resolución Rectoral N° 389/94 y Ley Provincial N° 9753/10, que regirá con arreglo a las cláusulas que siguen:*

OBJETO

PRIMERA: *Este instrumento tiene por objeto proveer un espacio a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación para la realización de las Prácticas Supervisadas, como una de las vías de realización del Trabajo Final por el cual se accede al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios vigente (Resoluciones HCD N° 318/02, HCS N° 07/03 y Resolución Ministerial 763/03), y en el Reglamento de Prácticas Supervisadas, aprobado por el Honorable Consejo Directivo de LA FACULTAD (Resolución HCD N° 497/06) y por el Honorable Consejo Superior (Resolución HCS N° 76/07).*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SEGUNDA: *Son objetivos específicos:*

- 1. Fortalecer la formación de los Licenciados de Ciencias de la Educación en lo que respecta a las prácticas de intervención, posibilitando en la instancia de su formación inicial, espacios para la realización de una Práctica Supervisada.*
- 2. Generar espacios de reflexión con relación a los diversos conocimientos adquiridos en el nivel del grado y favorecer en el futuro profesional la adquisición de competencias teórico-prácticas en el marco de un compromiso con la comunidad.*
- 3. Promover el aprendizaje del trabajo profesional en condiciones formativas supervisadas, desde diferentes enfoques teóricos y en distintos contextos y áreas de ejercicio profesional.*
- 4. Consolidar y promover espacios profesionales existentes y posibles para Licenciados en Ciencias de la Educación en diversas instituciones.*



5. Promover el desarrollo de aportes académicos por parte de la Escuela de Ciencias de la Educación para la atención de necesidades y/o problemáticas identificadas desde distintas áreas de trabajo de EL MINISTERIO en que se incorporen practicantes.

MODALIDADES

TERCERA: La Práctica Supervisada se realizará en distintos ámbitos de EL MINISTERIO, seleccionados de común acuerdo entre las partes.

Para ello, LA FACULTAD, a través de la Escuela de Ciencias de la Educación solicitará a EL MINISTERIO, 30 (treinta) días antes de la apertura de cada convocatoria, que se especifiquen los espacios donde se ofrecerán plazas. EL MINISTERIO, deberá presentar a la Escuela de Ciencias de la Educación 10 días antes de la apertura de la convocatoria, una nota que deberá incluir:

- Un listado de la/s área/s en la/s que se tiene interés de recibir practicantes.
- Una breve caracterización de cada una de ellas y de la/s actividad/es o tarea/s propuesta/s para los posibles practicantes.
- La cantidad de plazas ofrecidas en cada área.
- Definición de las condiciones particulares que debe satisfacer el practicante (si las hubiere) para la realización de las tareas previstas.
- El nombre de la persona que oficiará de Referente Institucional de cada área en que se espera recibir practicantes.

CUARTA: La Escuela de Ciencias de la Educación evaluará la pertinencia de los espacios propuestos, y de considerarlos adecuados para el desarrollo de las Prácticas Supervisadas, incluirá dichos espacios ofrecidos por EL MINISTERIO en la difusión de la convocatoria a Prácticas Supervisadas.

QUINTA: De haber alumnos inscriptos para alguno de esos espacios, la Escuela de Ciencias de la Educación se contactará con los Referentes Institucionales de EL MINISTERIO a fin de informarles, y procederá a organizar la instancia de selección de los aspirantes inscriptos, conforme a lo previsto en el Documento "Procedimiento para la Selección de Aspirantes para las Prácticas Supervisadas (ANEXO I)

SEXTA: Una Comisión Evaluadora analizará la documentación presentada por los aspirantes y les efectuará una entrevista personal, debiendo valorar ambas instancias a través de los criterios establecidos por las reglamentaciones vigentes. En base a ello, la Comisión deberá presentar un informe con el orden de mérito resultante. Dicha Comisión estará compuesta por dos docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación, un estudiante avanzado -designados todos ellos por el Consejo de la Escuela-, y el Referente Institucional de la plaza -designado por EL MINISTERIO-. En caso de ausencia del Referente, su lugar podrá ser ocupado por un docente de la Escuela de Ciencias de la Educación, acorde a lo previsto en el punto N° 6 del Documento antes mencionado.

SÉPTIMA: Las Prácticas Supervisadas suponen el desarrollo de una práctica de intervención pedagógica situada. Para ello, los alumnos que hayan sido admitidos en las plazas deberán elaborar un Plan de Trabajo (propuesta de intervención pedagógica) entre 30 y 90 días después de haber ingresado a la Institución, y luego desarrollarlo.



OCTAVA: La fecha en que comenzará cada Práctica deberá quedar registrada en la Nota de Inicio Formal de Actividades (ANEXO II), que LA FACULTAD, a través de la Escuela de Ciencias de la Educación, enviará al Referente Institucional designado por EL MINISTERIO, una vez que los alumnos practicantes hayan sido admitidos en las plazas. Dicha Nota se firmará por triplicado, debiendo quedar una copia en la Escuela de Ciencias de la Educación, una copia para el Referente Institucional y una copia para el alumno practicante.

NOVENA: El alumno practicante iniciará formalmente las actividades en la institución una vez que el Ministerio de Administración y Gestión Pública emita el acta de autorización correspondiente, para lo cual el mismo alumno deberá completar el Formulario de Autorización para la Incorporación de Personal -modalidad PASANTÍA NO RENTADA- (ANEXO III), según dispone la reglamentación vigente de dicho Ministerio.

DÉCIMA: El Plan de Trabajo deberá ser acordado con el Referente Institucional y presentado al Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación con la autorización del Director de la Práctica. A partir de la fecha de entrega del Plan de Trabajo, comenzarán a contabilizarse las horas de práctica en la Institución.

DÉCIMO PRIMERA: Las Prácticas Supervisadas tendrán una duración total de 224 (doscientas veinticuatro) horas reloj de las cuales se destinarán como mínimo el 50% al trabajo en la Institución y el tiempo restante a la elaboración de informes. Las horas destinadas a la práctica en la institución serán distribuidas en días y horas que serán acordadas con el Referente Institucional en cada caso, debiendo extenderse esta práctica en un tiempo no menor a tres meses.

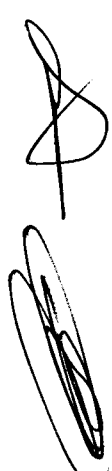
DÉCIMO SEGUNDA: Las Prácticas Supervisadas serán orientadas de manera directa por docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación de LA FACULTAD designados especialmente para esta tarea, quienes tendrán por función dirigir, orientar y brindar apoyo académico al alumno practicante en todas las instancias de su Práctica Supervisada.

DÉCIMO TERCERA: Los Referentes Institucionales han de ser trabajadores de las áreas de EL MINISTERIO en las que se recibirán practicantes. Es su función officiar como representantes de EL MINISTERIO en la relación que ésta sostenga con la Escuela de Ciencias de la Educación con motivo de las Prácticas Supervisadas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DECIMO CUARTA: LA FACULTAD se compromete a:

1. Promover la incorporación de practicantes de la Carrera de Ciencias de la Educación en las áreas de EL MINISTERIO convenidas para la realización de las Prácticas Supervisadas.
2. Supervisar el proceso formativo del alumno practicante, a través del docente de la Escuela de Ciencias de la Educación que officie de Director de la Práctica.
3. Presentar la Nota de Ingreso Formal a la Institución al Referente Institucional de cada plaza propuesta por EL MINISTERIO en la que se hayan admitido practicantes.



4. Extender, durante el desarrollo de cada práctica supervisada, el seguro que normalmente protege a sus estudiantes.

DECIMO QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a:

1. Promover la incorporación de practicantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en las áreas de su dependencia.
2. Presentar ante la Escuela de Ciencias de la Educación una nota ofreciendo espacios adecuados para la realización de las Prácticas, incluyendo todas las especificaciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.

DECIMO SEXTA: Los Docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación que oficien de Directores de las Prácticas Supervisadas, deben:

1. Guiar al alumno practicante en su proceso de aprendizaje.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas, habilidades y juicio crítico adquiridos por el practicante durante el período de la Práctica Supervisada.
3. Mantener una comunicación acorde con el Referente Institucional, en virtud de los requerimientos de cada Práctica.

DECIMO SÉPTIMA: Los Referentes Institucionales de EL MINISTERIO, deben:

1. Introducir al alumno practicante admitido en la plaza, al espacio institucional en el que se desarrollará su práctica.
2. Acordar con el alumno practicante una fecha de inicio de actividades y registrarla en la correspondiente Nota.
3. Entregar al alumno practicante en el Formulario de Autorización para Incorporación de Personal -modalidad PASANTÍA NO RENTADA-.
4. Acordar con el alumno practicante su Plan de Trabajo.
5. Supervisar las actividades que el alumno practicante a su cargo realice en el marco de la institución.
6. Certificar las horas de trabajo institucional a través de la Planilla de Seguimiento de Horas (ANEXO IV)
7. Informar a la Escuela de Ciencias de la Educación cualquier inconveniente que se presente con el desarrollo de la Práctica de algún alumno.

DÉCIMO OCTAVA: Los alumnos practicantes están obligados a:

1. Conocer el Reglamento de Prácticas Supervisadas.
2. Conocer las características generales de la Institución y del Área en la que se inscriba para realizar su Práctica.
3. Acercar al Referente Institucional la Nota de Inicio Formal de Actividades y acordar con este una fecha de comienzo del trabajo en la Institución.
4. Completar el Formulario de Autorización para Incorporación de Personal -modalidad PASANTÍA NO RENTADA- cuando sea entregado por el Referente Institucional.

A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp or seal, also in black ink. The signature is stylized and appears to be a cursive script. The stamp is a simple circle with some internal lines, possibly indicating an official seal or a date stamp.

5. Acordar con el Referente Institucional un Plan de Trabajo (proyecto de intervención).
6. Presentar para su aprobación en el Consejo de Escuela, dicho Plan de Trabajo autorizado por su Director, según expresa el Art. 14 del Reglamento de Prácticas Supervisadas.
7. Cumplir con las actividades pautadas en el Plan de Trabajo. Si no se pudiera cumplir con lo previsto, deberá presentar una explicación fundada de las razones ante el Referente Institucional, su Director y el Consejo de Escuela a fin de considerar la situación planteada.

DÉCIMO NOVENA: Los alumnos practicantes no podrán bajo ningún concepto percibir pagos o retribución alguna por las tareas de formación realizadas en la Institución o abonar monto alguno a la misma.

VIGÉSIMA: Los alumnos practicantes están sujetos al Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.

VIGÉSIMO PRIMERA: La situación de la Práctica Supervisada no creará más vínculo para el practicante que el existente entre él y LA FACULTAD, no generándose relación jurídico-laboral alguna con EL MINISTERIO.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

VIGÉSIMO TERCERA: Este Convenio tendrá vigencia por tiempo indeterminado y no requerirá renovación en tanto no emerja la necesidad de modificar alguna de sus cláusulas.

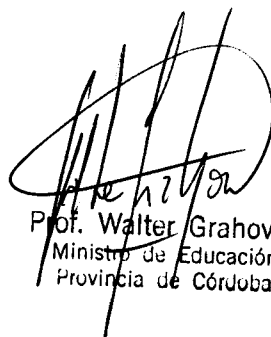
VIGÉSIMO CUARTA: Cualquiera de las partes puede rescindir el presente Convenio, mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de 60 (sesenta) días, debiendo cumplimentar ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total terminación, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso alguno de índole económica para ninguna de las partes.

VIGÉSIMO QUINTA: LA FACULTAD asigna la Coordinación General de las Prácticas Supervisadas a la Escuela de Ciencias de la Educación en las personas de su Director/a, y Vicedirector/a, en el presente, la Lic. Eburne ESTEVES y la Lic. María Luisa GONZÁLEZ respectivamente; y EL MINISTERIO, designa a Prof. y Lic. Claudio O. Barbero como Tutor Institucional a cargo de las gestiones generales respecto a las Prácticas supervisadas con la Escuela de Ciencias de la Educación.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

ANEXO I
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Documento: "Procedimiento para la Selección de Aspirantes para las Prácticas Supervisadas"

- 1- El Consejo de Escuela convocará a preinscripción para realizar la Práctica Supervisada al menos dos veces al año, atendiendo a lo previsto en el artículo 9 del reglamento de dicha Práctica.
- 2- La difusión y la preinscripción de los aspirantes a la Práctica Supervisada se realizarán durante diez días hábiles, a través de gacetillas de prensa, la página web y el Boletín Virtual de la Facultad, así como todo otro medio que se considere pertinente.
- 3- Los aspirantes podrán postularse como máximo a dos de las plazas ofrecidas en cada convocatoria por el Consejo de Escuela.
- 4- Los aspirantes a ocupar alguna de las plazas disponibles, deberán presentar la documentación requerida por triplicado en la Secretaría Técnica de la Escuela según lo previsto en los artículos 12 y 13 del reglamento para la Práctica Supervisada.
- 5- El Consejo de Escuela, y en virtud de lo expuesto en el artículo 13 del reglamento para la Práctica Supervisada, designará las comisiones evaluadoras para analizar la documentación de los aspirantes y efectuar las entrevistas previstas por este reglamento. Estas comisiones presentarán un informe con el orden de mérito resultante.
- 6- La comisión conformada en virtud de lo planteado en el punto cuatro de este documento, estará compuesta de esta manera: Dos docentes de esta unidad académica, un representante de la institución receptora y un alumno que se encuentre cursando el segundo ciclo y sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de un representante de la institución receptora, su lugar podrá ser ocupado por un docente de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Sobre los criterios de valoración

- 7- La valoración de los postulantes se realizará teniendo en cuenta Nota de Presentación escrita (según art. 13 inciso tres de la Reglamento de Prácticas Supervisadas) y la Entrevista.
- 8- En relación a la Nota de Presentación se valorará de manera específica, su coherencia y pertinencia con las temáticas que se pretenden abordar en su práctica supervisada. (Para mayores precisiones sobre el contenido y los criterios de valoración, consultar NOTA AL FINAL).
- 9- La Entrevista se organizará en virtud de criterios establecidos por la comisión evaluadora. Los mismos deberán ser comunes para todos los aspirantes y podrán tomar como referencias cuestiones vinculadas a los antecedentes y la Nota de Presentación de los aspirantes.
- 10- En el caso en que, para una misma plaza se presenten más aspirantes de las plazas disponibles, la elección de los alumnos que ingresarán a realizar allí su práctica supervisada se resolverá de acuerdo al orden de mérito elaborado por la Comisión evaluadora. Si se produjera una igualdad de puntos entre los aspirantes, se tomará como referencia el promedio de la carrera, o finalmente se realizará un sorteo.

NOTA AL FINAL

La Nota de Presentación consiste en un escrito cuya extensión no deberá superar las cinco páginas. En él, se deberá ofrecer a la comisión, elementos para discernir:

- Los motivos por los cuáles le interesa la realización de las Prácticas Supervisadas, haciendo hincapié en: el interés que como estudiante se posee con respecto a la plaza elegida; y una referencia al tipo de actividades que en ella le interesaría desarrollar en términos amplios, como aporte a los objetivos y tareas de la institución o el equipo donde va a ingresar, y los criterios en los que funda sus propósitos;
- Su posibilidad de enmarcar conceptualmente dicha práctica y de contextualizarla como área de intervención pedagógica en el campo de la educación;

ANEXO II: NOTA DE INGRESO FORMAL A LA INSTITUCIÓN






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

Córdoba, (FECHA)

(NOMBRE DEL REFERENTE INSTITUCIONAL
Y CARGO)

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que el alumno (NOMBRE DEL ALUMNO), ha sido admitido para iniciar su Práctica Supervisada en el Área que Ud. coordina.

A los fines de que el alumno (NOMBRE) comience a desarrollar su tarea y pueda elaborar su propuesta, solicito a Ud. le asigne un espacio de trabajo dentro de la institución y establezca una fecha de comienzo de las actividades.

Según lo establecido en el Convenio de Prácticas Supervisadas establecido entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, el alumno cuenta entre 30 y 90 días corridos desde esa fecha de ingreso, para presentar su Plan de Trabajo. Este Plan será evaluado por una Comisión designada por el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, y de ser aprobado, el alumno procederá a desarrollarlo bajo la supervisión de su director, el profesor (NOMBRE), sobre la base de los acuerdos que con Ud. establezca.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi mayor consideración.

(FIRMA DIRECTORA DE LA ECE)


Fecha de recepción

Fecha de iniciación

Firma del Referente Institucional


ANEXO III

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

FORMULARIO DE AUTORIZACION PARA INCORPORACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO
DECRETO N° 26897/11

FECHA SOLICITUD:			/			/	2	0	1	3
	DI			ME			AN			

EMPRESA / SOCIEDAD / ORGANISMO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SUBSECRETARÍA DE ESTADO
DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

[illegible][illegible][illegible]

FECHA INICIO CONTRATACIÓN:			/			/	2	0	1	3
	DIA			MES			AÑO			

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LOCACIÓN DE SERVICIO

PASANTÍA

CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO

LOCACIÓN DE OBRA

BECA

OTROS (DETALLAR)

RETRIBUCIÓN TOTAL	\$								
-------------------	----	--	--	--	--	--	--	--	--

ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

		/			/	2	0	1	3
--	--	---	--	--	---	---	---	---	---

FORMA DE PAGO

FIRMA Y SELLO TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO TITULAR EMPRESA / SOCIEDAD / ORGANISMO



ANEXO IV: PLANILLA DE SEGUIMIENTO DE HORAS DE ASISTENCIA DE LOS PRACTICANTES A LA INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN:
RESPONSABLE INSTITUCIONAL:
ALUMNO/A:
DIRECTOR/A DE LA PRÁCTICA:

	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....	Semana del/..... al/.....
LUNES									
MARTES									
MIÉRCOLES									
JUEVES									
VIERNES									
SÁBADO									
Total de horas por semana									
Firma del responsable institucional									




FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN:
TOTAL DE HORAS CORRESPONDIENTES A LA ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN:

Firma del Director/a

Firma del Alumno/a

Firma Coordinadora Técnica de las PPS